Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Clase de proceso	**SUCESION**
Demandante	JUAN JOSE HURTADO MOLINA
causante	Jaime Nelson Ricardo hurtado Lozano (Q.EP.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00440 00
Asunto	Reconoce poder y fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

1.- Reconózcase al abogado Cristian Alexander Pérez Jiménez como apoderado del heredero reconocido **JUAN JOSÉ HURTADO MOLINA,** conforme al poder allegado.

2.-Indicar a la abogada Ángela Rocío Leal Vanegas, al correo electrónico rocileal_1@hotmail.com, los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes.

3.-Requerir a las partes los correos electrónicos: juanjo2628@gmail.com y/o notificacionesjudiciales@perezlesmesabogados.com jkmsce77@hotmail.com, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, como lo exige el Decreto Legislativo 806 de 2020.

4.-Señalar como fecha para la presentación de **inventarios y avalúos** el día **24 de febrero a la hora: 9:00a.m. a través de la Plataforma Teams, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión** y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso.

5.- Recuérdeseles que conforme dispone el art. 501 del CGP, pueden y tienen la facultad de poder presentar de común acuerdo y por escrito, los inventarios y avalúos.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____007_____ Del _____07-02-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria